



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000439/2023  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R552/2023  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio **201181723000439**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de junio de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 06 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000439**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Convenios, contratos o cualquier documento en el que se plasmen las tarifas que cobran canales a terceros (tiendas de conveniencia, farmacias, tiendas de autoservicio, etc) para la recepción de pagos por internet o ventanilla por concepto de pagos, derechos y/o aprovechamientos. Requiero la información desglosada por banco, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos."** y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000439**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/735/2023, de fecha 06 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SI/134/2023, de fecha 13 de junio de 2023, signado por el Subsecretario de Ingresos, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa el oficio en comento a la presente resolución para su conocimiento.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso presentada y recepcionada oficialmente el 06 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000439**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con la información remitida en oficio número SF/SI/134/2023, de fecha 13 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000439**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz**

C.c.p. Expediente

IAHF.

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



OAXACA

<b>Sección:</b>	Subsecretaría de Ingresos
<b>Oficio Número:</b>	SF/SI/134/2023
<b>Asunto:</b>	Se da respuesta al folio 201181723000439

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de junio de 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,**  
**PROCURADOR FISCAL,**  
**PRESENTE**

14 JUN 2023  
9:41  
84122

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/735/2023, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 7 de junio de 2023, en el que comunica sobre la solicitud de información con número de folio 201181723000439, que plantea "Convenios, contratos o cualquier documento en el que se plasmen las tarifas que cobran canales a terceros (tiendas de conveniencia, farmacias, tiendas de autoservicio, etc) para la recepción de pagos por internet o ventanilla por concepto de pagos, derechos y/o aprovechamientos Requiero la información desglosada por banco, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos" (SIC), sobre el particular se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** De la lectura de lo planteado por el solicitante respeto de: "Requiero la información desglosada por banco, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos."

Es importante señalar que el cobro de "Comisión" se realiza directamente al contribuyente o usuario de los servicios públicos que brinden las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO:** La comisión a pagar por la recepción de cobro que realizan las tiendas de conveniencia, farmacias, tiendas de autoservicio, son las siguientes:

PUNTOS DE COBRO	COMISIÓN
FARMACIAS DEL AHORRO	\$8.00
CHEGRAHUI	\$8.00
TIENDAS NETO	\$12.00
MODATELAS	\$12.00
BODEGA AURRERA	\$10.00
ELEKTRA	\$12.00
SUBURBIA	\$10.00
OXXO	\$14.00
WALMART	\$10.00
SAMS	\$10.00
TELECOMM	\$0.00

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite

14 JUN 2023  
10:35 a.m.



No se omite manifestar al solicitante que el monto de comisión, se encuentra dentro del formato de línea de captura que se genera por el pago de las contribuciones en materia estatal.

**TERCERO:** Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta a la solicitud de información identificada con el folio número 201181723000439.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS.**

**MTRO. HEYNER RAMIREZ RAMIREZ**



Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente  
HRR/mcg

